

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 188-STJSL-SA- 2024.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 5927-MG-2024 por el cual se aceptó, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la Dra. MARIEL ELISABET LINARDI al cargo de Juez de Cámara de la Sala Laboral N° 1, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”* y el artículo 21 establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN(1) año”.-*

Que, en actuaciones N° 25456759 y N° 25472701 del ADM 13316/22, obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de

las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 inc. 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) e informe de Secretaría del Consejo de la Magistratura sobre postulantes recomendables para el cargo de Juez de Sala Laboral de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral.-

Que del referido informe surge que la Dra. María Belén Fernández quien se desempeña actualmente en el cargo de “Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial”, conforme designación provisoria efectuada por Acuerdo N° 260-STJSL-SA-2023, ha resultado recomendable para el cargo de Juez de Cámara de la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, en fecha 12/08/2022, y ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse provisoriamente en el cargo de Juez de Cámara de la Sala Laboral N° 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que, en actuación N° 25472191 del ADM 13316/22, Secretaría Contable dictamina: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, para la incorporación de un (1) cargo de Juez de Cámara -reemplazo por baja Dra. Mariel Linardi, actuación N° 25456759 del expte. ADM N° 13316/22, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones...”*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, resulta necesario disponer la designación provisoria para el referido cargo vacante de Juez de Cámara de la Sala Laboral N° 1.-

Que ante ello, deviene oportuno efectuar una nueva designación provisoria para cubrir el cargo vacante de Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, considerando lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 inc. 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por

Ley N° IV-1106-2023) y el informe de Secretaría del Consejo de la Magistratura sobre los postulantes recomendables para el cargo de Juez de Juzgado Laboral del que surge que, entre otros profesionales, el Dr. Javier Alejandro Corigliano, en fecha 5/8/2024, ha resultado recomendable para los cargos de Juez del Juzgado Laboral N° 1 y N° 3 de la Primera Circunscripción y del Juzgado Laboral N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial y ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse provisoriamente en el cargo de Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (actuaciones N° 25456759 y N° 25472701 del citado ADM).-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.791.029, en el cargo de “JUEZ DE CÁMARA DE LA SALA LABORAL N° 1, DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 12 de AGOSTO de 2024, a la hora trece (13:00), en la Sala de Acuerdos del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, D.N.I N° 28.816.708, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 12 de AGOSTO de 2024, a la hora trece (13:00), en la Sala de Acuerdos del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo

dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 13316/22 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS